



Río Grande, 19 de Agosto de 2015

Visto:

Carta Orgánica Municipal
Decreto Nacional N° 206/2009
Decreto Provincial N° 636/2009
Decreto Provincial N° 171/2012
Nota Letra MRG.S.P.F. N° 391/2015
Expediente N° 003-051/2015
Informe Contable TCM .F-A N° 09/2015
Acta TCM N° 15/2015

Considerando:

Que, la Carta Orgánica Municipal en su Art. 131 inc.16 establece que es facultad del Tribunal de Cuentas realizar investigaciones especiales y auditorias contables, presupuestarias financieras, económicas, patrimoniales y legales, por iniciativa propia, o a solicitud del Departamento Ejecutivo o del Concejo Deliberante.

Que, mediante Nota N° 391/2015 letra MRG.SF.DGF de fecha 1 de Julio de 2015, el Subsecretario de Finanzas del Municipio de Río Grande C.P. Oscar BAHAMONDE, en virtud de lo estipulado en el Decreto Provincial N° 171/12 solicita la intervención del Tribunal de Cuentas a fin de que como organismo de control externo competente emita el informe trimestral prescripto en el Art. 1 del mencionado Decreto.

Que, el Decreto Nacional N° 206/2009 creó el Fondo Federal Solidario con la finalidad de financiar en Provincias y Municipios, obras que contribuyan a la mejora de la infraestructura sanitaria, educativa, hospitalaria, de vivienda o vial en ámbitos urbanos o rurales, con expresa prohibición de utilizar las sumas que las compongan para el financiamiento de gastos corrientes.

Que, el Decreto Provincial N° 171/12 en su Art. 1º faculta al Ministerio de Economía, para que a través de las áreas de su competencia, proceda a solicitar y recepcionar de parte de los Municipios adheridos al programa del Fondo Federal Solidario creado por el Decreto Nacional N° 206/09 rendiciones de manera mensual y un certificado emitido trimestralmente por el organismo de control externo, que sea de su competencia, en donde se indique la correcta aplicación de los fondos percibidos.

Que, mediante Informe Contable N° 09/2015 de fecha 14.08.2015 la C.P. Gimena BILIC, en su carácter de Fiscal Auditor y conforme la información y documentos suministrados por la Secretaría de Finanzas, concluye que como consecuencia del análisis realizado, los montos provenientes de Fondo Federal Solidario remesados por la Provincia, fueron utilizados por el Ejecutivo Municipal, de forma razonable a la exigencia establecida por el Art. 1 del Decreto Nacional N° 206/2009.



Que, mediante Acta T.C.M. N° 15/2015 de fecha 19 de Agosto del 2015, compartiendo la conclusión arribada por la Fiscal Auditor de este Tribunal de Cuentas en relación a la utilización del dinero proveniente del Fondo Federal Solidario esta Vocalía resuelve por unanimidad, emitir y remitir en tiempo y forma el Informe que establece el Decreto Provincial N° 171/2012 y comunicar el mismo al Departamento Ejecutivo Provincial.

Que, los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de la Carta Orgánica, el Reglamento Interno del Tribunal de Cuentas Municipal, aprobado por Resolución TCM N° 107/2011 y sus modificatorias y las Resoluciones del C.D. N° 08/2014 y 016/2014.

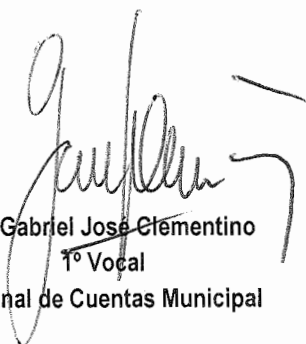
Por ello:

**EL TRIBUNAL DE CUENTAS MUNICIPAL
RESUELVE**

ARTICULO 1º.- REMITIR al Departamento Ejecutivo Municipal copia certificada del Informe Contable T.C.M. F.A N° 09/2015 conforme la exigencia establecida por el Art 1º del Decreto Provincial N° 171/2012.

ARTICULO 2º.- REGISTRAR. Comunicar, publicar y, cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN T.C.M. N° 167/2015


C.P. Gabriel José Clementino
1º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


C.P. Leonardo Ariel Gómez
2º Vocal
Tribunal de Cuentas Municipal


Abogada Daniela Carina Salinas
Presidente
Tribunal de Cuentas Municipal